

ANEXO I**GRUPO I**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales. La organización municipal del Ayuntamiento de Granada.

3. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral.

4. Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5. Igualdad de Oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

6. El automóvil. Definición. Sistemas que forman el automóvil. El chasis. La carrocería. La aerodinámica. Mantenimiento básico

7. Misión del sistema de distribución. Elementos del sistema. Diferentes formas de la cámara de combustión. Averías y mantenimiento básico.

8. Misión del sistema de lubricación. Sistema de lubricación. Elementos de un circuito de lubricación. Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. La elección del aceite. Posibles averías. Mantenimiento básico.

9. Misión del sistema de refrigeración. Tipos de sistemas de refrigeración. Elementos de control. Características de los líquidos refrigerantes. Posibles averías. Mantenimiento básico.

10. Motor Diesel. Sistemas de combustión. Circuitos de alimentación. La sobrealimentación. Arranque del motor Diesel. Entretenimiento básico.

11. Misión del equipo eléctrico. Sistemas eléctricos. Sistemas generadores de energía eléctrica. Sistemas de puesta en marcha eléctrica. Sistemas de iluminación. Mantenimiento básico.

12. Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Cajas de velocidades. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y tracción. Posibles averías. Mantenimiento básico.

13. Misión y cualidades de la dirección. Suspensión y sistemas de frenado.

14. Tetraedro del fuego. Combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena.

15. El agua como agente extintor. Definición y características de aplicación.

16. Tipos y métodos de actuación de los S.E.I.S. en los incendios forestales.

17. Equipos de seguridad y protección en actuaciones.

18. Bombas de aspiración-impulsión. Sistemas de achique y extracción de agua.

19. Comunicaciones en los Servicios Contra Incendios. Código ICAO.

20. Vehículos de los Servicios de Extinción de Incendios.

21. Callejero de la ciudad de Granada.

22. Ley 2/2002 de Emergencias de Andalucía. Estructura. Especial referencia al Título III.

ANEXO II**PRUEBAS FISICAS BOMBEROS CONDUCTORES****PUNTUACIONES HOMBRES/MARCAS****PUNTUACIONES MUJERES/MARCAS****Pruebas - Puntuación**

5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	----

5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	----

Salto con pies juntos metros y centímetros (dos intentos)

1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20
------	------	------	------	------	------

1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00
------	------	------	------	------	------

Carrera de 1.000 m minutos y segundos

4'15"	4'10"	4'05"	4'	3'55"	3'50"
-------	-------	-------	----	-------	-------

4'30"	4'25"	4'20"	4'15"	4'10"	4'05"
-------	-------	-------	-------	-------	-------

Press de banca (kg)

45	50	55	60	65	70
----	----	----	----	----	----

35	40	45	50	55	60
----	----	----	----	----	----

Dominadas

5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	----

4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---

Natación 50 m

Minutos y segundos

1'13"	1'11"	1'08"	1'05"	1'02"	59"
-------	-------	-------	-------	-------	-----

1'20"	1'18"	1'15"	1'12"	1'09"	1'06"
-------	-------	-------	-------	-------	-------

Subida de autoescalera

Apto o no apto

Apto o no apto

ANEXO III**CUADRO DE INUTILIDADES****EXCLUSIONES GENERALES****PESO:**

El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Peso ideal} = [(Talla \text{ cm} - 100) + \text{Edad} / 4] \times 0,9$$

El Índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

I.M.C. < 27 = Apto

I.M.C. entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a 85 cm en mujeres.

DINAMOMETRIA: >= 45 kg fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y >= 25 kg fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

ESPIROMETRIA FORZADA:

Capacidad Vital forzada: >= 80% del calculado según edad, talla y sexo.-

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) >= 80 % de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC) >= 70%

Flujo Espiratorio Pico (PEF) >= 80%

FEV 25-75% >= 60%

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

AGUDEZA AUDITIVA:

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser $> =$ de 25 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4000 hertzios.

CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECIFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero / a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquiera naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
- 2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
- 3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardiaca, primaria o secundaria, en cualquier grado

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mm/Hg de sistólica y de 85 mm/Hg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYETICO:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

- Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular

- Pies planos de 2º grado o superior.

- Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

SISTEMA NERVIOSO:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas

- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción

- Trastornos de las funciones cerebrales superiores

- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige

- Alcoholismo y otras toxicomanías

- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora

- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...)

- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras

- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsia y cuadrantanopsia

- Hemeralopia

- Baja resistencia de deslumbramiento

- Discromatopsias

- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGIA:

- Dermopatías que contraindiquen o dificulte el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

UROGENITAL:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLOGICOS:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARAMETROS ANALITICOS:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases..

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en